

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.773

SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



MIRM/POV/CRR/RCG/AMS/rmb  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía
  - 6.- Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales (Dirección: Los Quillayes N° 809, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9821-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057407, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 23 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **33 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Tardes de Cine: en la senda de la prevención"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$741.072.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIEGO PORTALES**

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.579.680-0**, representado por su Presidenta, doña **Verónica del Carmen Alarcón Méndez**, ambos con

domicilio en calle Los Quillayes N° 809, comuna de **Traiguén**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Tardes de Cine: en la senda de la prevención**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$741.072.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$741.072.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Verónica del Carmen Alarcón Méndez**, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**, consta del Certificado N° 263, de fecha 6 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Traiguén**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Verónica Alarcón Méndez**. Presidenta. **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

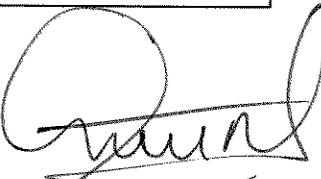
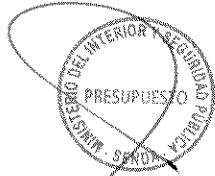
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

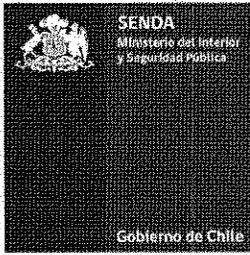
**CERTIFICADO N° 1217  
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3773
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.650.436.563
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	741.072
<b>Saldo Disponible</b>	160.171.365

  
  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

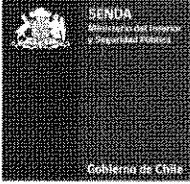


## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres y Apoderados escuela Diego Portales**", RUT:N°65.579.680-0 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIEGO PORTALES**

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.579.680-0, representado por su Presidenta, doña **Verónica del Carmen Alarcón Méndez**, ambos con domicilio en calle Los Quillayes N° 809, comuna de **Traiguén**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Tardes de Cine: en la senda de la prevención**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la **cláusula** décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$741.072.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$741.072.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Verónica del Carmen Alarcón Méndez**, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**, consta del Certificado N° 263, de fecha 6 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Traiguén**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

*Verónica Alarcón M.*  
**VERÓNICA ALARCÓN MÉNDEZ**  
PRESIDENTA  
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS  
ESCUELA DIEGO PORTALES

*Francisca Florenzano Valdes*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA





<b>MONEDA:</b> UF	<b>RAMO:</b> MAC GARANTIA	<b>OFICINA:</b> TEMUCO	<b>F. EMISION:</b> 23-09-2013
<b>ASEGURADO</b> : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIEGO PORTALES			<b>RUT</b> : 65579680-0
<b>DIRECCION</b> : LOS QUILLAYES 890 , TRAIGUEN			<b>FONO</b> :
<b>COMUNA</b> : TRAIGUEN			
<b>CIUDAD</b> : TRAIGUEN			

<b>Agente :: DIRECTO TEMUCO</b> RUT: 12353251	<b>PROPUESTA</b> : 057407
---	---------------------------

<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>RENEVA POLIZA N°</b> :
<b>Desde las 12 hrs. del</b> : 16-Septiembre-2013	<b>FORMA DE PAGO</b> : Según se indica
<b>Hasta las 12 hrs. del</b> : 03-Marzo-2014	<b>F. MAX. DOCUMENTACION</b> :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

-----  
Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

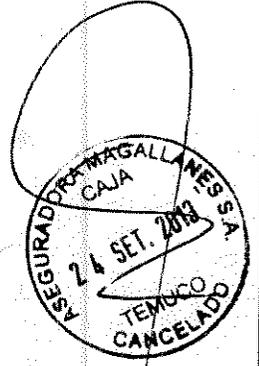
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIEGO PORTALES
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación: 4747743

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





**MONEDA: UF**

**RAMO: MAC GARANTIA**

**OFICINA: TEMUCO**

**F. EMISION: 23-09-2013**

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :  
RUT : 655796800  
Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIEGO PORTALES  
Direccion : LOS QUILLAYES 890 , TRAIGUEN, TRAIGUEN  
Fin de las declaraciones.  
(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petri-Baumert D.

APODERADO

[Signature]

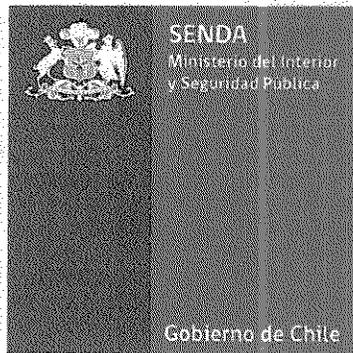
APODERADO



Continua Con Condicionado ...  
Folio de verificación:4747743

**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

09-02-048



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólicas

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Tardes de Cine: En la SENDA de la prevención.
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

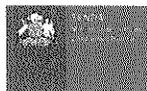
REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Malleco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Traiguén	Sector Guacolda

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA "DIEGO PORTALES"
<b>RUT</b>	65.579.680-0
<b>DIRECCIÓN</b>	Los Quillayes N°809, Traiguén
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(45) 2465308
<b>E-MAIL</b>	centrodepadres.diegoportales@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Privada sin fines de lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Verónica del Carmen Alarcón Méndez
<b>RUT</b>	13.728.846-K
<b>DIRECCIÓN</b>	Pino Hachado N°1656, Población Guacolda Sur, Traiguén
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(9) 83002694
<b>E-MAIL</b>	centrodepadres.diegoportales@gmail.com



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Verónica Alarcón Méndez
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidenta del Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales
<b>TELÉFONO</b>	(9) 58873610 (9) 83002694
<b>E-MAIL</b>	c.gonzalezrios@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BancoEstado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	62360896922		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Personalidad Jurídica N°196 de 12.AGO.2005		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
		Coordinador del Programa	

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela F-162 "Diego Portales"	Los Quillayes N°809, Traiguén	(45) 2465308	Infraestructura, recursos humanos, consumos básicos.



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

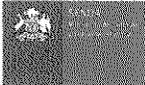
El problema del consumo de drogas es una realidad que atenta contra la salud, la integración de las familias, incita la delincuencia, la violencia y pone en peligro el sano desarrollo social. La población escolar no es ajena a estas amenazas, es por ello que se requiere de múltiples y coordinadas respuestas para enfrentarlas. Allí, cobra relevancia la necesidad de fortalecer las actividades formativas y preventivas, siendo el ámbito educativo un contexto propicio para su aplicación, mediante programas de prevención. Existe evidencia científica que muestra que el período en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen. Los establecimientos escolares constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores, sostenedores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos, a su papel como modelos y a su función educadora. Es en los colegios donde es posible llegar a los jóvenes escolarizados en la edad de máximo riesgo de inicio de consumo de drogas y alcohol, facilitándose así realizar programas de prevención. Además es un lugar privilegiado para articular y sumar a la familia en las estrategias de prevención con niños, niñas y adolescentes.

El proyecto **"Tardes de Cine: En la SENDA de la prevención"**, que se ejecutará en la escuela F-162 "Diego Portales" ubicada en el sector de Guacolda en la comuna de Traiguén, busca disminuir la intencionalidad de consumir drogas en los alumnos del establecimiento, mediante la realización de actividades extra programáticas como un ciclo de cine para ocupar el tiempo libre u ocioso de ellos.

La comuna de Traiguén es una de las 32 comunas que conforman la región de La Araucanía, con una población de 19.534 habitantes (Fuente: INE, Censo 2002), se encuentra inserta en la provincia de Malleco. Alberga dentro de sus habitantes, una población de 6.411 personas en el tramo etéreo entre 0 y 17 años, representando un 32,82% de la población de la comuna (Fuente: INE, Censo 2002).

La escuela "Diego Portales" es uno de los 30 establecimientos educacionales de la comuna, de los cuales existen 17 establecimientos con dependencia administrativa del DEM municipal, y 13 establecimientos particulares subvencionados (Fuente: Ministerio de Educación, 2007). La escuela "Diego Portales", posee una matrícula que alcanza los 171 alumnos distribuidos desde el nivel parvulario hasta 8<sup>vo</sup> básico, y está clasificada dentro del grupo socioeconómico bajo, donde más del 80% de los estudiantes se encuentran en condición de vulnerabilidad social (pertenecientes al quintil I, o sea, al 20% de la población con menores ingresos). Y nos referimos a este establecimiento, ya que existen factores de riesgo que afectan a los niños y niñas pertenecientes a esta escuela: ya sea que provienen de hogares vulnerables; pertenecen a familias monoparentales; los padres poseen escaso nivel de escolaridad; el padre/madre o apoderado debe trabajar todo el día fuera de su casa quedando los niños la mayor parte del tiempo solos en sus hogares; no cuentan con acceso a actividades de esparcimiento o recreación; la ineficaz existencia de normas y límites al interior de la familia; todas situaciones que llevan a desencadenar a pasar gran tiempo en las calles, recibiendo malas influencias desde su entorno, no olvidando que los primeros contactos con las drogas se vinculan a situaciones sociales, siendo poco frecuente que la experimentación inicial se realice en solitario, por lo que es dentro del grupo de amigos y los contextos de ocio donde aparece el consumo.

Por ello, el fin que persigue el proyecto es prevenir el consumo de drogas y la ingesta nociva de alcohol en los tiempos de ocio, mediante la utilización del tiempo libre en actividades recreativas durante 8 semanas todos los días viernes, día en que salen más temprano de la escuela, con una charla introductoria dictada por un profesional del área de integración o de un profesional invitado de otra institución, para continuar con la exposición de una película cinematográfica que les entregue valores y les enseñe conductas a seguir, para luego terminar con un ciclo de conversación acerca de lo aprendido durante la tarde. En cada oportunidad se les hará entrega a cada uno de los alumnos/as de una colación para hacer más amena el desarrollo de cada tarde de cine.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El uso del tiempo libre forma parte esencial de la vida de los niños y adolescentes, en relación a la etapa de desarrollo en que se encuentran y al entorno en que viven: familia, barrio y escuela.

El tiempo libre sería aquel tiempo disponible, que no es para estudiar y que incluye el dormir, comer y que puede ser destinado al ocio, el descanso, la recreación, el desarrollo personal o para realizar actividades que satisfagan necesidades esenciales, tales como la sociabilidad e identidad del niño.

Las actividades que se realizan en el tiempo libre, con quienes y dónde se hacen son claves en la promoción y prevención de la salud de los niños y adolescentes, y deben formar parte de la evaluación integral de salud de un joven.

El destino positivo que se dé a este tiempo libre, puede jugar un rol protector para un niño, pero por otro lado puede ser un factor de riesgo si existen condiciones negativas de estas actividades o con quienes se realizan.

Así el tiempo libre se ha convertido en la sociedad moderna en un verdadero dolor de cabeza. Los países industrializados han disminuido las jornadas de trabajo dejando de esta forma mayor tiempo disponible para el ocio.

En nuestra sociedad, este fenómeno no presenta las mismas características, los problemas económicos por lo que atraviesa la inmensa mayoría de nuestra población han conducido a que los adultos cada día dediquen mayor cantidad de su tiempo a las actividades laborales y disminuyendo el tiempo de ocio, que en muchos casos era tiempo que le dedicaban a los niños. Esto conlleva, a que la mayor parte de nuestros niños se encuentren solos sin la presencia de sus padres cuando regresan del colegio, lo que representa situaciones de riesgo para esta población.

Ahora bien, el desarrollo del proyecto "**Tardes de Cine: en la SENDA de la prevención**", considera una acción de prevención dirigida a un grupo específico de la población de Traiguén, constituido por los alumnos de la Escuela F-162 del sector Guacolda, beneficiándolos a todos por igual, sin hacer distinción.

La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo". El énfasis en esta materia estará orientado a que los menores de edad en Chile no consuman drogas ni alcohol. Todo ello con el fin de aumentar la percepción de los riesgos que conlleva el consumo de drogas y alcohol, y evitar que los estudiantes desarrollen conductas de riesgo asociadas que generalmente derivan en violencia, infracciones a la ley, problemas de salud mental y física y deserción escolar.

No olvidemos que prevenir el consumo de drogas y la ingesta nociva de alcohol debe ser una de nuestras prioridades, para construir una sociedad más segura, con menos droga, y preocupada por el futuro y desarrollo de nuestros niños y jóvenes.

El consumo de marihuana y de alcohol en edades tempranas ha sido identificado como la puerta de entrada hacia otras drogas más complejas que producen mayor nivel de adicción, trayectorias de consumos más largas y problemáticas y consecuencias sociales más adversas. Por ello, el primer gran desafío es actuar precoz y eficazmente durante la niñez y adolescencia temprana, con especial énfasis en políticas destinadas a evitar que estos grupos etarios consuman tales sustancias (*Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014*).



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido para implementar la intervención, es la Escuela F-162 "Diego Portales", ubicada en el sector de Guacolda en la comuna de Traiguén.

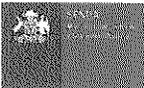
Traiguén, que en mapudungun quiere decir "salto de agua", es una comuna de Chile, localizada en la Provincia de Malleco en la IX Región de la Araucanía.

Sus coordenadas geográficas son 38° 14' 34" latitud Sur, 72° 40' 52" longitud Oeste.

Tiene una población de 19.534 habitantes, de los cuales 6.411 personas se encuentran en el tramo etáreo entre 0 y 17 años, representando un 32,82% de la población de la comuna (Fuente: INE, Censo 2002).

En el año 1964 se creó en Traiguén la Escuela Co-educacional Rural N° 56; durante el gobierno de Jorge Alessandri Rodríguez. Posteriormente pasa a adoptar el nombre de Escuela F-162 "Diego Portales", siendo uno de los 30 establecimientos educacionales de la comuna, donde existen 17 establecimientos con dependencia administrativa del DEM municipal, y 13 establecimientos particulares subvencionados (Fuente: Ministerio de Educación, 2007).

La Escuela "Diego Portales" posee una matrícula año 2013 que alcanza los 171 alumnos distribuidos desde el nivel parvulario hasta 8<sup>vo</sup> básico.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (6 a 9 años)	Varones	21	Alumnos pertenecientes a los cursos de 1° y 2° año de EGB, vulnerables.
	Mujeres	18	Alumnas pertenecientes a los cursos de 1° y 2° año de EGB, vulnerables.
Tramo etéreo 2 (9 a 12 años)	Varones	20	Alumnos pertenecientes a los cursos de 3° y 4° año de EGB, vulnerables.
	Mujeres	14	Alumnas pertenecientes a los cursos de 3° y 4° año de EGB, vulnerables.
Tramo etéreo 3 (12 a 15 años)	Varones	15	Alumnos pertenecientes a los cursos de 5° y 6° año de EGB, vulnerables.
	Mujeres	26	Alumnas pertenecientes a los cursos de 5° y 6° año de EGB, vulnerables.
Tramo etéreo 4 (12 a 15 años)	Varones	21	Alumnos pertenecientes a los cursos de 7° y 8° año de EGB, vulnerables.
	Mujeres	17	Alumnas pertenecientes a los cursos de 7° y 8° año de EGB vulnerables.
<b>TOTAL</b>		<b>152</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Disminuir la intencionalidad de consumir drogas o alcohol en los alumnos pertenecientes a los cursos de enseñanza general básica de la escuela F-162 "Diego Portales", durante su tiempo libre o de ocio.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Difundir los antecedentes del programa que se lleva a cabo en la escuela Diego Portales	Que la comunidad esté en conocimiento del proyecto	Presencia en medios de comunicación local	Cantidad de publicaciones, afiches y emisiones radiales
Entregar la información a cada grupo de alumnos/as, mediante la exposición introductoria	Que los alumnos/as internalicen los efectos y riesgos del consumo de drogas	Participación de los alumnos/as de cada grupo intervenido	Lista de asistencia
Exhibir una película que contenga entrega de valores y eduque a los espectadores	Que los alumnos/as puedan prestar la atención necesaria	Participación de los alumnos/as de cada grupo intervenido	Registro fotográfico de la actividad
Evaluar el grado de comprensión de los valores y el significado entregado por la película vista.	Que exista una participación de los alumnos/as en charla posterior de cierre	Participación de los alumnos/as de cada grupo intervenido	Encuesta de satisfacción y entrevista grupal



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

**PREVENCIÓN:** Del latín *praeventio*, prevención es la acción y efecto de prevenir, o sea, preparar con anticipación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo (Diccionario de la Real Academia Española).

La prevención, por lo tanto, es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete. Por eso existe la frase popular que señala que "más vale prevenir que curar" o "mejor prevenir que curar". Esto quiere decir que, si una persona toma prevenciones para evitar enfermedades, minimizará la chance de tener problemas de salud. Por lo tanto, es mejor invertir en prevención que en un tratamiento paliativo. Es posible asociar la noción de prevención al cuidado o la precaución, más allá de lo que respecta a uno mismo.

**DROGA:** Del ár. hisp. \**ḥaṭrúka*; literalmente, 'charlatanería'. Según el Diccionario de la RAE, se define como "sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno".

**SENDA:** (Del lat. *semīta*), cuyo significado refiere "Procedimiento o medio para hacer o lograr algo". Para el programa que nos atañe, ocupamos el significado de la palabra así como para indicar la institución encargada de proporcionar los recursos del programa. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (ex CONACE) fue creado por la Ley N° 20.502, promulgada el 21 de febrero de 2011 y que define su misión y funciones. Las principales leyes que forman parte de su ámbito de acción son la ley N° 20.000, que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y la ley N° 20.105, que Regula Actividades Relacionadas con el Tabaco.

#### Normativa internacional:

- 1) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- 2) Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Asamblea General Naciones Unidas

#### Normativa Nacional:

- 1) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)
  - a) Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014
  - b) Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar, 2011.
  - c) Resolución Exenta N°1.223 de 01.ABR.2013
  - d) Resolución Exenta 1.618 de 02.MAY.2013
- 2) Reporte Estadístico Comunal de Traiguén, Abril 2008, Sistema Integrado de Información Territorial, Biblioteca del Congreso Nacional.
- 3) Instituto Nacional de Estadísticas, INE, Censo 2002.
- 4) Ministerio de Planificación, CASEN 2006.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En primer lugar se realizará una difusión del proyecto y preparación de las actividades:

- Reunión con el equipo directivo del establecimiento educacional, con los docentes a cargo de los cursos y con los representantes del centro de padres y apoderados, para informarles del desarrollo del proyecto y de su finalidad, y así conseguir el apoyo y colaboración en forma transversal en el desarrollo del mismo.
- Mediante comunicación escrita, a través de la libreta de comunicaciones de cada alumno, se le informará a la totalidad de padres y apoderados de la actividad que se llevará a cabo y en la cual participará su pupilo/a.
- Se difundirá la actividad con los medios locales, afín de dar a conocer al resto de la comunidad el objetivo del proyecto, afín de que se replique en otros establecimientos educacionales de la comuna.

En segundo lugar se procederá a realizar las actividades programadas:

- Cada viernes, por el espacio de 3 horas, se exhibirá una película diferente para un tramo etéreo que comprende la totalidad de alumnos de dos cursos (separados en los siguientes grupos: 1° - 2°, 3° - 4°, 5° - 6°, 7° - 8°)
- A cada grupo de alumnos, se les introducirá en aspectos preventivos acerca del uso y consumo de drogas, mediante charlas y/o conversaciones con un profesional del área de integración o un profesional invitado que labore en el área infanto-juvenil de la comuna.
- A continuación, se les exhibirá una película, la cual será seleccionada por el psicólogo de la Escuela Diego Portales, afín de que sea adecuada a cada nivel de espectadores, y procurando entregue enseñanzas de vida así como valores que deben estar presentes en nuestra sociedad.
- En forma paralela al inicio de cada película, se les entregará un snack o colación a cada niño/a, de forma de hacer más placentera su estadía durante la exhibición de la cinta cinematográfica,
- Una vez terminada la reproducción de la película, se realizará una conversación con el grupo de alumnos o en su defecto una dinámica de grupo, afín de corroborar el entendimiento de la película, así como si se logró el traspaso de información valórica.

Por último se valorará el impacto del proyecto:

- En qué medida se han logrado los objetivos propuestos previamente.
- Encuestas valorativas.
- Entrevistas personales.
- Evaluación semanal llevada a cabo por la trabajadora social.
- Evaluación final.

Los indicadores básicos de evaluación serán tanto cuantitativos como cualitativos, siendo los siguientes:

- Número de participantes en el proyecto, valorando la participación por grupos de destinatarios y por cada actividad.
- Mantenimiento del número de participantes en las actividades.
- Grado de satisfacción de las actividades, manifestada por la información recogida de los alumnos, valorándose por grupos destinatarios. Esta información se recogerá mediante las reuniones en grupo, entrevistas individuales y/o encuestas de opinión
- Creación de una mesa de prevención comunitaria a nivel local.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Adquisiciones</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Adquisiciones del equipamiento	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez suscrito y aprobado el convenio con SENDA, y traspasados los recursos, se procederá a adquirir el equipamiento de acuerdo a los diferentes presupuestos existentes, trasladando los bienes adquiridos hasta las dependencias de la escuela "Diego Portales", dejando todo guardado en la sala de integración.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Casas comerciales en la ciudad de Temuco.	1 semana	1 días en la semana	9 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Compra de Televisor Samsung LED 46" Modelo EH-5000 (Almacenes Paris)	1	\$329.990	\$329.990
Compra de Home Theater Samsung Modelo HT-F453K (Almacenes Paris)	1	\$149.990	\$149.990
Compra de Rack TV SM 136x45x60 cm. Argeu (Homecenter Sodimac)	1	\$ 99.990	\$ 99.990



<b>Actividad N° 2</b>		<b>Difusión</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Difusión del proyecto</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se confeccionarán afiches, los que serán colocados en partes visibles del establecimiento educacional, además de invitar a los medios de comunicación local para difundir el proyecto de prevención del consumo de drogas y alcohol que se llevará a efecto en la escuela F-162 de Guacolda (Traiguén).</p> <p>De igual forma, se procederá a comunicar e informar a la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa del inicio y fechas en que se llevará a efecto el proyecto de ciclo de cine, así como mediante comunicación escrita a los padres y apoderados de cada alumno/a.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela F-162 "Diego Portales"	2 semanas	2 días	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Confección de Afiches de publicidad para difusión (Dimacofi)	10	\$ 699	\$ 6.990
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 3</b>		<b>Exhibición de películas</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Tardes de Cine</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se dará comienzo a la tarde de cine, con una charla desarrollada por un profesional del área de integración o un profesional invitado para la ocasión, afin de entregar un contenido valórico como introducción al ciclo de cine.</p> <p>Luego, se exhibirá una película que contenga un contenido valórico y/o familiar, que otorgue una enseñanza de vida y educación.</p> <p>Dicha actividad se realizará los días viernes por espacio de 8 semanas, a partir de las 14:30 horas, haciendo entrega de una colación y/o refrigerio para cada alumno/a.</p> <p>Al finalizar cada película, se realizará una conversación con los alumnos, de forma de recalcar los valores y el contenido de la misma.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de integración	8 semanas	1 vez a la semana	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Compra de Cajas de jugo Andina 200 cc. (Unimarc)	304	\$ 249	\$ 75.696
Compra de Paquetes de galletas Mini Tritón (Unimarc)	304	\$ 179	\$ 54.416
Arriendo de 8 películas en Video Club local	8	\$ 3.000	\$ 24.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Adquisiciones del equipamiento	X		
2	Difusión del proyecto	X		
3	Tardes de Cine	X	X	X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir es la intencionalidad de consumo, ya que se espera educar y concientizar a la población escolar de la Escuela Diego Portales, mediante la entrega de información y conocimiento, esperando que los alumnos/as repliquen dicha actitud en sus hogares, ya que donde existen conductas vinculadas con la prevención del consumo, tienen prevalencias de consumo de alcohol y marihuana mucho menores.

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados esperados con la ejecución del programa son:

- Participación del 100 % de los alumnos a las actividades programadas.
- Colaboración y disposición de los actores involucrados en la formación de los escolares
- Internalizar en los niños(as), padres y apoderados los efectos nefastos del consumo de alcohol y drogas.

Asimismo, los indicadores principales que contempla la evaluación del programa son:

- Lista de asistencia de cada curso.
- Entendimiento e internalización de los conocimientos entregados acerca del riesgo de consumir drogas así como de los valores reflejados en cada película, de acuerdo a las respuestas de cada conversatorio entre el profesional a cargo y los alumnos asistentes..



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Cómo forma de medir los resultados a corto plazo, se realizará, al cabo del cuarto mes de inicio de la ejecución del programa, un cuestionario aplicado a cada alumno que participó del ciclo de cine, afin de medir ex – post, la enseñanza valórica aprendida, así como si se cumplieron las expectativas que cada alumno esperaba del programa desarrollado en su escuela, de forma de replicar y continuar con el desarrollo del programa durante el resto del año académico.

Cómo forma de medir los resultados a mediano plazo, se contrastará las futuras listas de asistentes a las diferentes funciones cinematográficas con los listados de alumnos de cada curso, pudiendo contabilizar el real alcance del programa propuesto.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓
-------------

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



## **19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colación (Jugo 200 cc.)	304	249	75.696			75.696
Colación (Paq. de galletas)	304	179	54.416			54.416
Afiches de publicidad 45,5x31 cm	10	699	6.990			6.990
Arriendo de películas	8	3.000	24.000			24.000
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>161.102</b>		<b>0</b>	<b>161.102</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>161.102</b>



**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Televisor 46" Samsung Modelo EH-5000	1	329.990	329.990			329.990
Home Theater Samsung Modelo HT-F453K	1	149.990	149.990			149.990
SM Rack TV 136x45x60 cm. Argeu	1	99.990	99.990			99.990
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>579.970</b>		<b>0</b>	<b>579.970</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>579.970</b>

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	161.102	0	0	161.102	21,7%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	579.970	0	0	579.970	78,3%
TOTAL	741.072	0	0	741.072	100,0%

  
 VERÓNICA ALARCÓN MÉNDEZ  
 Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
 (Nombre Entidad)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Traiguén, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **VERÓNICA ALARCÓN MÉNDEZ**

Firma Representante Legal

Verónica Alarcón M.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Padres y Apoderados Escuela Diego Portales**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Traiguén, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: VERÓNICA ALARCÓN MÉNDEZ

Firma Representante Legal

Verónica Alarcón M.

**MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN**  
**IX REGION**  
**CHILE**

**DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO**

**CERTIFICADO N° 263 /**

La Secretaria Municipal (S) que suscribe, viene en certificar que el Centro de Padres y Apoderados Escuela **"DIEGO PORTALES"** perteneciente a esta Comuna, se encuentra inscrito en el Libro de Registro Municipal bajo el N° 196 del 12 de Agosto de 2005, el cual acredita la vigencia de la Personería Jurídica de dicha Organización de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias.

De acuerdo a registro en esta Municipalidad la Directiva de esta Organización está compuesta por las siguientes personas.

PRESIDENTA	VERONICA ALARCON MENDEZ	13.728.846-K
SECRETARIA	OLGA PARRA MARILEO	15.230.230 -4
TESORERA	MARCELA POBLETE ARZOLA	13.960.644-2

De acuerdo a registro en esta Municipalidad la Directiva tendrá vigencia de 3 años, desde Abril de 2012 a Abril de 2015 y su representante legal según Estatuto que rige dicha Organización es el Presidente.

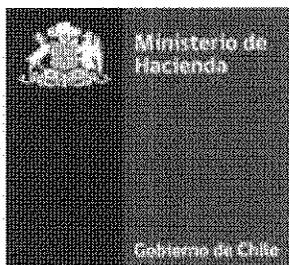
Se extiende el presente Certificado a petición de la Presidenta para ser presentado en SENDA.



ATTE.

*Miriam Peña Zone*  
**MIRIAM PEÑA ZONE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**TRAIQUEN, 06 de Mayo de 2013.**



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES ESCUELA DIEGO PORTALES**, RUT **65.579.680-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/04/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>VERÓNICA ALARCÓN MÉNDEZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>13.728.846-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO DE PADRES ESCUELA DIEGO PORTALES</b>
RUT de la Institución	: <b>65.579.680-0</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>06/05/2013</b>

Acta n°1.-

En Orizguén a 28 de marzo del año 2022, a las 16:30 hrs, se da inicio a la 1ª reunión de los subcentros de apoderados de la Escuela Diego Portales, con la asistencia de la profesora encargada, Sra. Mayra Castillo y la asistencia de 16 apoderados representantes de directiva de cada curso.

La directiva pone sus cargos a disposición, el cual los apoderados presentes elijen por unanimidad a las siguientes personas, tomando los siguientes cargos:

Presidenta = Verónica Alarcón Méndez -  
C.I = 13.728.846 - k

Secretaria = Mariana González Petermann -  
C.I = 12.926.747 - k

Tesorera = Marcela Poblete Arzola -  
C.I = 13.960.644 - 2

Comisión Fiscalizadora de Finanzas:

1- Erika Lobos Sepúlveda.  
C.I = 13.929.319 - 3

2- Paola Lorenzuela Fuentes.  
C.I = 12.705.397 - 9

3- María Lohaus Anguita.  
C.I = 11.353.862 - 7.

La Sra. María Lohaus, entrega a Secretaria los sigtes documentos:

- Acta de constitución de Organización Comunitaria Funcional.
- Estatutos
- Aprobación Constitucional.
- Nombre del Centro de Padres.
- Rol único Distributivo.

El Viernes 11 de Mayo, se hará una bolo-disco, con la autorización del director del colegio, la bolo-disco se hará en el sigle horario 18<sup>o</sup> a 22<sup>o</sup> hrs., la entrada tendrá el valor de \$500. También se hará, la compra de la papá, días antes de la disco.

El director hizo una petición a la directiva, si le pueden comprar pintura para pintar un mueble, los apoderados aceptaron y se le entregó \$15.000.

También informo que se ganó la construcción del cerco de calle los huilloyes; de un valor de 6 millones de pesos, se hará en albanilería y un alto de 2 mts.

La Tesorera del año pasado, Srta. Paola Salenzuela, hace rendición de cuentas del año 2014.-

Ingresos \$ 265.140

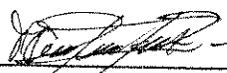
Gastos \$ 191.190

- 73.950

1.000

SALDO \$ 74.950.

Se da por finalizada la reunión a las 18<sup>o</sup> hrs.  
Forman ante éste:

  
SECRETARIA  
Mariana González P.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS  
ESCUELA DIEGO PORTALES  
PER. JUR. N° 196 12-08-06  
TRAIGUEN

  
PRESIDENTA  
Verónica Aracón M.

09-2-048

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS  
ESCUELA DIEGO PORTALES**

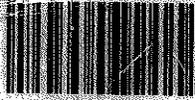
RUT  
**65.579.880-0**

FECHA EMISION  
**07-10-2005**

**SII online**  
www.sii.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
**www.sii.cl** es más fácil, rápida y segura.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios, que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



655796800

N° DE SERIE: **20050055591**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII en Valparaíso.



**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD**

<b>Oficina N°</b>	<b>623</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>TRAIGUEN</b>
<b>Fecha</b>	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2013</b>

<b>EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal</b>	<b>TRAIGUEN</b>
Certifica que el (la) Sr. (a)	
<b>Nombre</b>	<b>CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIEGO PORTALES</b>
<b>RUT</b>	<b>65.579.680-0</b>

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

**62360896922**

Desde **30 DE MAYO 2012**

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde **DD/MM/NN**

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde **DD/MM/NN**

<b>Agente o Jefe de Plataforma</b>
<b>Firma</b>

